

PROPÓSITO:

Guía No. 36: Veeduría Ciudadana.

Al término del módulo, el estudiante se comunicará responsablemente con sus compañeros de clase, amigos y familiares y lo hará teniendo siempre claro sus derechos y los de los demás.

MOTIVACIÓN:



“Veeduría Ciudadana: Se entiende por Veeduría Ciudadana, el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancias sobre la gestión pública, respecto a las actuaciones administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la constitución política, se ejercerán aquellos ámbitos, aspectos y niveles, en los que, en forma total o parcial se empleen los recursos públicos con sujeción a lo dispuesto en la presente ley. Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la ley 850 del 2003 es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas o de organizaciones no gubernamentales en aquellos ámbitos, aspectos o niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos”.

EXPLICACIÓN:

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo

100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley. Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

EJERCICIOS:

1. Comprar la guía, pegarla, copiarla y desarrollarla en el cuaderno.
2. ¿Cuál es la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas?
3. ¿Cuáles son los 8 objetivos de las veedurías ciudadanas?
4. ¿Cuáles son los 8 principios rectores de las Veedurías Ciudadanas?
5. ¿Cuáles son las 9 funciones de las veedurías Ciudadanas?
6. Cuáles son los 4 derechos de la Veedurías?
7. ¿Cuáles son los 8 deberes de las Veedurías?
8. Realizar un dibujo a todo color, relacionado con el tema tratado en esta guía.

EVALUACIÓN:

1. Revisión de cuaderno.
2. Asistencia a clase.
3. Participación.
4. Actitud hacia la asignatura.
5. Listas de chequeo

BIBLIOGRAFÍA:



<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>